



"La Solución en Tus Manos"
R.D. N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

31

Exp. N° 2011-042

ACTA DE CONCILIACION N° 046 - 2011.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 11:10 a.m del día veintisiete del mes de Junio del año 2011 ante mi Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN**, con RUC N° 20407925972, con domicilio en Av. Luzuriaga N° 650, Of. 202 - Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por **FABIO ABUNDIO FIGUEROA OSORIO**, identificado con D.N.I. N° 31660973, acreditando su representación mediante contrato de constitución de consorcio, con domicilio en Av. Luzuriaga N° 650, Of. 202 - Huaraz, Departamento de Ancash, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH**, con RUC N° 20166604266, con domicilio en Plaza de Armas s/n Huachis, Provincia de Huari - Ancash, debidamente representado por el señor **POMPILIO PAULINO REYES**, identificado con DNI N° 10616777, con domicilio en Jr. Ramón Castilla N° 665 - Huari, Departamento de Ancash y por el señor **JAIME CESAR ÑAUPARI ROBLES**, identificado con DNI N° 09595357, con domicilio Av. Interoceánica N° 240 Urb. Nueva Florida Huaraz, Departamento de Ancash, ambos acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2011-MDHchis/A cuyo original se adjunta al presente, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- El solicitante **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN** y el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH** suscribieron el Contrato N° 012-2010 de Ejecución de obra: "Construcción de 06 Aulas e Instalación de Mobiliario Escolar de la I.E. 86355 del Centro Poblado de Chupan del Distrito de Huachis".
- 2.- Determinar el cumplimiento del contrato.
- 3.- Determinar la recepción de obra por la Municipalidad Distrital de Huachis, Provincia de Huari - Ancash.
- 4.- Determinar el pago de la valorización N° 03 (Final) correspondiente al periodo 01/03/2011 al 09/04/2011.
- 5.- Determinar la devolución de Carta Fianza al **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes **ACUERDAN** voluntariamente que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS** pagará al **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN**, sólo las metas que en la obra se haya ejecutado al 100%, previo informe de la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural. Asimismo, el derecho ejecutado por el **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN** quedará a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS**. El **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN** renuncia a todo tipo de reajuste alguno.

SEGUNDO.- Ambas partes **ACUERDAN** voluntariamente que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS** **RATIFICANDOSE** en la Resolución de Alcaldía N° 060-2011-MDHchis/AL procederá a descontar la suma de S/. 30,000.00 Nuevos Soles de las utilidades que corresponde al **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN** por los daños ocasionados a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS**.

TERCERO.- Ambas partes **ACUERDAN** voluntariamente que el **CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN** asumirá las responsabilidades administrativas y penales ante las instancias correspondientes.

CUARTO.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS asumirá la Liquidación de obra.

QUINTO.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que el CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN se compromete a la garantía de la obra ejecutada por el plazo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A N° 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 12:15 a.m del día 27 de Junio de 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 046-2011.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

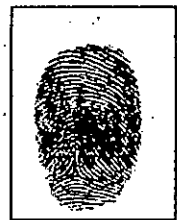
Huaraz, 27 de Junio del 2011



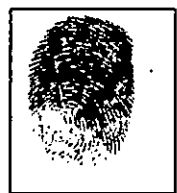
Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA
REG. 003746
ESP. FAM. REG. 1298

Erika E. Jácome Rivas
ABOGADA
CAA 1300

Fabio A. Figuera Osorio
FABIO A. FIGUEROA OSORIO
DNI N° 31660973
CONSORCIO SAN CRISTOBAN DE CHUPAN
SOLICITANTE



Pompilio Paulino Reyes
POMPILIO PAULINO REYES
DNI N° 10616777
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
INVITADO



Jaime C. Naupari Robles
JAIME C. NAUPARI ROBLES
DNI N° 09595357
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
INVITADO

